

— Tomo II —  
La Vida Social

SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Edgar Emilio Pereyra Ramírez.<sup>1</sup>

## INTRODUCCIÓN.

La vida laboral de un trabajador comienza a llegar a su desenlace. Su rol en su familia y en la sociedad ha cumplido un ciclo más o menos natural en espera de continuar con una existencia más larga alimentada por las innovaciones en la medicina, en la ciencia y en la calidad de vida de los seres humanos.

Su ocupación pudo haberse desarrollado en el mercado de trabajo formal o informal. En el primero, de acuerdo a la seguridad social generalizada que emprendió el Estado de Bienestar durante gran parte del siglo XX, podrá acceder a un sistema basado en cotizaciones periódicas que, mediante sus aportaciones, las del patrón y las del Estado, garantizarán la protección de su salud, una pensión por cesantía o vejez o una para el desempleo, así como prestaciones sociales financiadas mediante impuestos. Y, en el segundo, la seguridad social estará clausurada aún cuando su actividad económica haya sido práctica generalizada impulsada por políticas macroeconómicas del país. Este trabajador no pensará que una de las políticas del Estado liberal moderno haya sido establecer la seguridad social como una válvula de escape a la presión social generada por las relaciones capital-trabajo.

No obstante que las relaciones laborales han cambiado en los últimos años, pasada la edad productiva e iniciando la vida de adulto mayor, *¿cuáles serán las condiciones en que el trabajador pueda solventar, enfrentar y/o disfrutar la vejez?*

Hay que comenzar precisando cuál fue el inicio de la seguridad social en el Estado Benefactor para, después, comprender en qué sentido ese mecanismo social permitió tanto la acumulación de ganancias como su reparto; enseguida, abordar la cuestión de la vejez y los debates que ha generado su conceptualización, así como su relación con la seguridad social. De esa manera, se planteará la manera en que la pensión universal ha sido instituida en el país.

---

<sup>1</sup> Diputado Federal LXII Legislatura, Contador público, Maestría en Administración.

— Tomo II —  
La Vida Social

## EL ESTADO BENEFACTOR Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

Un primer acercamiento del Estado Benefactor remite a aquel conjunto de cosas que son necesarias para vivir bien entre personas. Idealmente el objetivo de este sistema social sería el bienestar común, el cual, se realizará a través de políticas que tiendan a la igualdad, a la justicia social, a la equidad, por medio de instituciones democráticas.

El surgimiento del Estado Benefactor es resultado de la transformación de los Estados del siglo XIX originada por los distintos desequilibrios del mercado y el sistema económico capitalista. Una respuesta a favor de la intervención del Estado sobre los sectores menos privilegiados de la población con cargo a los fondos públicos.

En ese sentido, tal participación del Estado no se inclinó por la ruptura del modelo económico capitalista, sino que buscó constituirse como un ente protector, paternalista y benefactor, el cual, tendría como objetivo el bienestar social,<sup>2</sup> por consiguiente, esto justificó que los poderes públicos garantizaran los recursos para que los ciudadanos gozaran de derechos sociales tales como, educación, sanidad, cobertura de desempleo, etc.

De manera que, el proceso de establecimiento de la seguridad social para el trabajador fue un paso trascendental para el bienestar social del Estado a lo largo del accionar de la economía capitalista.

Lo anterior no tiene un inicio tan claro en la historia moderna, pero un momento relevante surgió en Alemania, hacia finales del siglo XIX, cuando un cambio ideológico presionado por la lucha política obrera devino en medidas laborales que permitieron el seguro contra enfermedades en 1883, contra accidentes de trabajo en 1884 y contra la invalidez y vejez en 1889.

Así, la organización, supervisión y administración de un compromiso —la seguridad social— del Estado frente a las contingencias naturales de la población bajo relaciones del capital y el trabajo, con la intención de democratizar el capitalismo, instituyeron el carácter asistencialista del Estado, impregnándolo de ideología y nuevos conceptos políticos.<sup>3</sup>

Años después, un nuevo reajuste aconteció durante la crisis de la economía mundial en 1929. La economía tuvo que ser intervenida desde el Estado y ya no simplemente bajo las leyes del mercado. Este fue un mecanismo social fundamental que permitió la reconstrucción capitalista después de los estragos de las guerras mundiales.

---

<sup>2</sup> Conjunto de factores que colaborar en la calidad de vida de la persona y que hacen que su existencia tenga todos aquellos principios que den lugar a la tranquilidad y satisfacción humana.

<sup>3</sup> Delgado (2014) pp. 24-33.

—Tomo II—  
La Vida Social

Durante casi cuatro décadas, el proceso de industrialización y progreso estuvo fundamentado en el Estado Benefactor, periodo de tiempo que permitió la institucionalización y surgimiento de medidas efectivas de seguridad social que en general estaban en concordancia con el capitalismo de cada región.

En México, la seguridad social fue uno de los resultados de la Revolución y las luchas obreras. Se inició hacia 1920 con servicios sanitarios de origen gubernamental sin control y desarticulados, los cuales pasaron a centralizarse en 1934. La posterior conformación de centrales obreras, campesinas y populares hizo posible que la fuerza de la masa se integrara a la legitimidad del Estado Benefactor mexicano.<sup>4</sup>

De esa forma, es entendible la inauguración del Instituto Mexicano del Seguro Social, en 1943, como la piedra angular y columna vertebral de las políticas sociales y de seguridad social. Es decir, se aseguró la hegemonía del Estado Benefactor al lograr que convergieran en el instituto los trabajadores, los patrones y el Estado.

Se logró una mediación que hizo posible la relación entre responsabilidad social y económica que a cada sector le correspondía, una regulación estatal al mercado productivo en el país que estuvo garantizada por la protección al trabajador ante los riesgos inherentes de cualquier actividad laboral y financiada por las cuotas patronales, aportaciones de trabajadores y el Estado.

Sin embargo, la intervención estatal no estuvo exenta del carácter centralista y autoritario inherente al México de mediados de siglo. Las bases jurídicas lograron consolidar un marco institucional capaz de proveer de seguridad social a muchos trabajadores, al ser requisito indispensable para la clase empresarial y para los trabajadores como garantía y derecho, empero, la función de la seguridad social siempre fungió como la base de apoyo social al Estado en el proceso de industrialización de acuerdo con el capitalismo nacional.<sup>5</sup>

## LA VEJEZ.

Se viven más años, aunque no de mejor manera para la mayoría. La vejez ha tenido diversas aproximaciones en relación a las vías en que el Estado garantiza o no, su viabilidad y calidad de vida. Tal vez la más importante sea la seguridad social después de la vida laboral. A continuación, se pretende esbozar un pequeño resumen de las

---

<sup>4</sup> *Ibíd.* pp. 57-72.

<sup>5</sup> *Ibíd.* pp. 79-92.

—Tomo II—  
La Vida Social

teorías más relevantes desde la disciplina de la sociología. Ejercicio que ayudará a comprender la conflictividad del término y las acciones que los gobiernos han llevado a cabo para tratarlo.

La etapa cronológica de la vida del ser humano llamada vejez, puede ser analizada desde la perspectiva de la vida misma del individuo, es decir, la edad o desde la dimensión colectiva como fenómeno social. Es decir, si bien a lo largo de la historia del ser humano se le ha conceptualizado, es durante el siglo pasado que el término ha tenido mayores avances porque ha permitido la discusión del tema. Debates que se han sumado a las acciones por parte del Estado para atender las problemáticas crecientes de esta población.

Dentro del primer aspecto, el de la edad, se encuentra *la teoría de la modernización*, una perspectiva más relacionada a una forma de vida occidental, la cual señala que, entre más aumente el grado de modernización de las sociedades, disminuirá la valoración social de la vejez. Es decir, se busca en la historia de este tipo de sociedad claves que definan de manera homogénea a las personas ancianas, así como sus conductas. Esta conceptualización generaliza a los ancianos al limitarlos a un tipo de sociedad que explica la conducta de ellos y hacia ellos, evadiendo la cuestión cultural de cada sociedad.<sup>6</sup>

En esa misma tendencia, *la teoría generacional* retoma la base de la construcción histórica del individuo y le agrega la manera en cómo las generaciones de ancianos son continentes del cambio social. Esto es, las generaciones de personas en esa edad, son resultado de cómo la historia moldea a los individuos dentro de un proceso variable en función a su año de nacimiento.

Sin dejar de estar relacionados, *la teoría del ciclo de la vida* indica que la posición social del adulto mayor está determinada por los acontecimientos, decisiones y conductas de los individuos en sus etapas anteriores. Por consiguiente, se asume que la vejez es una etapa más en el proceso total del ciclo de la vida y, de esa manera, se le dota de normas específicas.

Y, para concluir, la teoría de la vejez como una *subcultura*, al ser pensada como un paso obligado a la marginalidad y exclusión de los individuos en esta edad; y la *teoría del labeling*, que sostiene que los ancianos responden a una identidad implantada por la sociedad en vez de a un proceso de autoidentificación.

Por otro lado, hacia la década de los 50 y 60, la vejez comenzó a ser clasificada bajo teorías sociales, tales como *la teoría de la desvinculación*, *la teoría de la actividad* y *la teoría del vaciado de roles*. La primera y la tercera muestran que la edad avanzada

<sup>6</sup> Aranibar (2001) P. 13.

—Tomo II—  
La Vida Social

implica, inevitablemente, una disminución entre el individuo y la sociedad que resulta de manera satisfactoria para ambas partes, es decir, la oportunidad de jubilarse proporciona al individuo encontrar un espacio en dirección a la inevitable muerte y a su vez, abre posibilidades a las nuevas generaciones. Asimismo, los roles que tenía el individuo se comienzan a perder, por tanto las normas asociadas a ellos.

Y la *teoría de la actividad*, la cual, retoma esa pérdida de roles para argumentar que se requiere del mantenimiento de las actitudes habituales por el máximo tiempo posible. Esto es, establecer una base de dignidad para las personas en esa etapa de la vida.

Años después, los problemas del Estado de Bienestar comenzaron a influir en la reformulación de la vejez. El bienestar social, requirió de un análisis crítico, el cual permitió el surgimiento de la *Gerontología crítica*, que determinaba a la vejez como una construcción social. Por consiguiente, los condicionantes sociales, económicos y políticos determinarían y conformarían las condiciones de vida y las imágenes sociales de las personas mayores.<sup>7</sup>

Lo anterior contribuyó a la homogeneización de la vejez desde la cuestión estructural. Tal dependencia estructural en la que se encontraban los ancianos se exponía en su inferioridad, su sujeción y marginalidad. Lo que resultó en una nueva imagen negativa hacia el adulto mayor, alimentada por una visión neoliberal renuente a otorgar subsidios a quienes no participaban del proceso de producción y acumulación de ganancias.

En suma, el camino descrito proporciona indicios para la comprensión del término. Podemos resaltar los siguientes: la vejez es un fenómeno demográfico y social complejo, el cual tiene dos influencias centrales: el ámbito fisiológico y los factores socioculturales de cada momento histórico. Además, como señala Villa y Rivadeneira (1999) “La vejez trae transformaciones personales, de las condiciones físicas, de la independencia económica y funcional, la modificación de roles dentro de la familia, la participación del mercado laboral, el uso del tiempo libre, la autopercepción, la percepción que los demás tienen de nosotros, etc.”<sup>8</sup>

Actualmente, es frecuente que las personas mayores sean percibidas a través de estigmas y estereotipos que relacionan la vejez con un déficit de capacidades y de dignidad. En este sentido, la edad avanzada se torna un factor de riesgo para el abandono y exclusión social. De ahí que, sea imprescindible combatir la discriminación contra las personas mayores y favorecer la igualdad formal y real.

---

<sup>7</sup> *Ibid.* P. 17.

<sup>8</sup> En *El proceso de envejecimiento de la población en América Latina y el Caribe: una expresión de la transición demográfica*. Citado en *Ibid.* P. 8.

—Tomo II—  
La Vida Social

Encima, la discriminación y la violencia en sus diferentes manifestaciones hacia las personas mayores persisten en la región y en todo el mundo. Esta situación representa un lastre para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de este sector de población, por lo que es un tema de atención prioritaria en las agendas públicas de los gobiernos nacionales.

Entonces, de acuerdo a lo descrito, bajo la finalización del Estado Benefactor y la consolidación de la globalización como eje fundamental en las nuevas relaciones económicas, políticas y sociales, *¿cómo podríamos definir la condición de vejez en los sistemas de seguridad social para el país y para la región?*

## TRANSFORMACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ADULTO MAYOR.

El país no está desligado del contexto latinoamericano, aun cuando tenga un paradigma de mejora social más enfocado en sus vecinos del norte. Su trayectoria demográfica, al igual que de toda la región, es acelerada; esto ha comenzado a ser una tendencia que impacta de manera importante las estructuras sociales. Se ha transitado rápidamente hacia la adultez como naciones, por consiguiente, próximamente una parte importante de población se encontrará en calidad de vejez.

Anteriormente, en el rubro de la seguridad social, en México se establecía que el servicio que prestaba a la población trabajadora próxima a la jubilación por vejez o cesantía radicaba no sólo en un monto que garantizaba su manutención mensual, sino también en una serie de beneficios de asistencia médica, asignaciones a familiares y gastos por defunción.<sup>9</sup>

Sin embargo, las reformas de carácter estructural que sufrió el Estado Mexicano hacia los años 80, propiciadas por la reorganización de la economía a nivel mundial, situaron a las agencias de cooperación internacionales como los referentes adecuados para el diseño y elaboración de políticas sociales de un país abrumado por la deuda, la intervención estatal en casi todos los aspectos de la vida cotidiana y con un sistema político poco democrático.

La nueva política social se realizaría de manera focalizada basada en mediciones de pobreza y exclusión. De ese modo, al segmentar el campo de acción de los programas, el Estado comenzaría a dejar su carácter monolítico y a su vez, permitiría la introducción de agentes privados en la solución de problemas sociales.

<sup>9</sup> Delgado (2014) P. 90.

## — Tomo II — La Vida Social

Adicionalmente el sector de la seguridad social tuvo cambios trascendentales en la nueva relación trabajo-capital. El trabajo adquirió una connotación distinta a las décadas anteriores; se estableció que la contratación colectiva ya no fuese la regla, ya que, al especializarse y flexibilizarse el trabajo, cada trabajador debía entrar de manera individual a un mercado laboral en el que la competencia y la reducción de costos laborales eran los catalizadores de la economía.

Por consiguiente, las reformas al sistema de seguridad social también planteaban que los individuos libres económicamente escogerían las distintas formas de aseguramiento que les ofrecía el mercado, una mediación que generaría riqueza y distribución de la misma a partir de los intereses de los trabajadores.

Durante la década de los 90 hubo un rápido desarrollo de las reformas estructurales a la economía y al sistema de pensiones. En 1992 se estableció el Sistema de Ahorro para el Retiro en el IMSS, el cual, tendría una función financiera con la intención de estimular la economía nacional dentro de las nuevas relaciones económicas, comerciales y financieras que tenía el país. Un año después, esta modificación, se hizo ley y además se estableció la CONSAR. En 1995 se decreta una nueva ley del Seguro Social que no fue aplicada hasta 1997 debido a la presión social que pudieron llevar a cabo algunos trabajadores inconformes. Y por último, se instituyeron las AFORES, las cuales serían las encargadas de administrar las cuentas individuales de los fondos de cada trabajador.<sup>10</sup>

Este cambio de paradigma de la seguridad social hacia la modernidad terminó el esquema de solidaridad intergeneracional instituido por el otrora Estado Benefactor. El compromiso social de mediar en las relaciones de trabajo y capital por parte del Estado se ajustó a procesos de mayor tamaño que le exigían disminuir su presencia entre las relaciones sociales y permitir que el mercado las regulara.

La seguridad social respecto a la pensión por cesantía o vejez cambiaría el número de años en los que un trabajador tiene el derecho de acceder a ellas. En relación a la gente adulta mayor, la cesantía en edad avanzada operará cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados después de los 60 años; sólo podrá beneficiarse de las prestaciones cuando haya cotizado al menos 1,250 semanas (24 años), cumplido 60 años para cesantía y 65 años para vejez y retiro.

Por consiguiente, se puede entender que la seguridad social en el trabajo se reformó para resultar en una forma de protección social en la que el trabajador ahorra en una cuenta individual y puede o no ser beneficiado con alguna asistencia social por parte del Estado, abandonando la idea anterior de seguridad social tripartita.

---

<sup>10</sup> *Ibid.* pp. 142-143.

— Tomo II —  
La Vida Social

## POLÍTICAS SOCIALES RECIENTES EN APOYO AL ADULTO MAYOR.

Para poder comprender la situación en que viven y trabaja la población adulta mayor es necesario tomar en cuenta los siguientes indicadores:

- De acuerdo a la ONU en 2005 habrá 9300 millones de habitantes, de los cuales, 22% serán personas mayores de 60 años.
- Las naciones menos desarrolladas y pobres congregan el 95% de los nacimientos, tienen cerca de 5200 millones de personas.
- Por su parte, la OMS en 2000, indicó que había 600 millones de adultos mayores en el mundo; y en algunas localidades del hemisferio norte esta población era del orden del 20%.
- En México, de acuerdo a la CONAPO (2014), la esperanza de vida es: 77.5 años para mujeres y 72.1 años para hombres. En 2020 será de 78 años en promedio y en 2050 de 81 años.
- La población adulta mayor en el país representa el 9.7 % del total, es decir, 11.7 millones. De los cuales, 31% se encuentra en prevejez (60-64), 41% en vejez funcional (65-74), 12% en vejez plena (75-79) y 15% en vejez avanzada (80+), (CONAPO).
- Del total de adultos mayores 53.4% son mujeres, (CONAPO).
- 55.6% están casados, 26.9% son viudos. 5 de cada 10 no trabaja y se dedica al hogar, 2 de cada 10 son pensionados.
- Índice de envejecimiento: 31 adultos mayores por cada 100 niños o jóvenes.
- 9 personas de cada 100 personas de 65 años o más se encuentra en una relación de dependencia.
- En los hogares del país, en 3 de cada 10 vive un adulto mayor, (INEGI).
- La participación económica de adultos mayores como porcentaje total de población, es decir, aquellos que aportan ingresos a sus hogares es de 33%, (INEGI).
- 3 de cada 4 que tienen actividades económicas se insertan en el mercado laboral informal, (INEGI).
- Se encuentran en pobreza multidimensional 43% de los adultos mayores.
- En cuanto a seguridad social, 61.2% de mexicanos carece de acceso a la seguridad social (71.8 millones).



—Tomo II—  
La Vida Social

- Adicionalmente 66.3% de adultos mayores de 65 años nunca ha cotizado en el sistema de seguridad social.

Bajo este panorama surgen cuestionamientos y debates entre la viabilidad de las políticas sociales dirigidas hacia este sector. Los adultos mayores se encuentran en una condición de indefensión, deterioro de la calidad de vida y exposición a la violencia que va en contra de su dignidad, sus derechos y garantías humanas y sociales; ya no sólo como pensionados, sino como una generación de la población mexicana que trabajó y ahora ha entrado a otro ciclo de la vida, etapa a la que todos llegaremos, inevitablemente.

En consecuencia, las políticas hacia los adultos mayores requieren planteamientos de fondo para evitar prácticas meramente asistencialistas. Además, se complementan con otro tipo de prestaciones, tales como las pensiones no contributivas.

La seguridad social otorga protección ante una serie de contingencias como la enfermedad, los riesgos de trabajo, la invalidez, el desempleo, el retiro y la muerte. Los mecanismos de ingresos mínimos en la seguridad social buscan proveer una cantidad tal de recursos que evite que las personas estén desprotegidas y en riesgo de pobreza. Entre estos mecanismos encontramos básicamente las pensiones mínimas garantizadas y las pensiones no contributivas.

Las pensiones no contributivas universales, se otorgan a toda la población, pero estas están sujetas al cumplimiento de ciertos criterios, generalmente la edad y los años de residencia en un país. El pago de impuestos concede el derecho a este beneficio, por lo que, para evitar la evasión y los desincentivos al empleo y al ahorro, se privilegian los impuestos al consumo.

Obviamente, el ideal es que toda la población esté cubierta por la seguridad social. La experiencia internacional nos proporciona varios modelos, a través de los cuales se ha emprendido la búsqueda de este objetivo.

Con base en el esquema propuesto por Esping-Andersen, pueden identificarse tres grandes modelos de bienestar, que enmarcan también el caso específico de la seguridad social:

1. En el *modelo universal*, como es el caso de los países escandinavos. El Estado asegura un determinado nivel de bienestar para todos los ciudadanos. Normalmente, el financiamiento se logra a través de impuestos generales. Este sistema, basado en conceptos de solidaridad y ciudadanía, requiere un alto nivel impositivo y, sobre todo, un amplio consenso social sobre la provisión del bienestar.

—Tomo II—  
La Vida Social

2. El *modelo residual* considera que cada persona deberá adquirir en el mercado los bienes sociales, como educación, salud y seguridad social, utilizando para ello sus propios recursos. El Estado interviene únicamente cuando las personas no cuentan con los recursos suficientes para allegarse estos bienes, por lo que los beneficios adoptan el carácter de asistencia social. Ante la gran cantidad de bienes necesarios, es previsible que un considerable número de personas necesitarán apoyo del Estado.
3. Cuando el acceso a la seguridad social está determinado por las características de inserción en el mercado laboral, se puede hablar de un *modelo ocupacional*, ya sea en un trabajo formal o informal, o en determinado sector de la economía como el sector público, el sector privado y, dentro de éste, la agricultura, la industria, los servicios, etcétera. Por su naturaleza, este modelo está sujeto al comportamiento del mercado de trabajo y de la actividad económica, y excluye a segmentos importantes de la población. Además, por el costo que representa para empleadores y trabajadores, existe la tendencia a la evasión de las contribuciones. Cada uno de estos modelos implica una forma de cubrir a la mayor parte de la población y, complementariamente, a aquellas personas que no cumplen con los criterios establecidos.

Los sistemas contributivos de seguridad social enfrentan la problemática de que una parte importante de la población no cumple con las condiciones de cotización, además de que se evade el pago de las contribuciones. Con un sistema de pensiones no contributivas universales se evita el costo que conlleva el hacer cumplir las obligaciones contraídas, así como el riesgo de que muchas personas no califiquen para los beneficios, disminuyendo de esta manera la probabilidad de que los adultos mayores caigan en la pobreza. Se evita también el riesgo moral que se presenta cuando las personas optan por no ahorrar para su retiro, puesto que conocen la existencia de pensiones focalizadas que obtendrán en el futuro.

## SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

El Gobierno del Distrito Federal implementó, en diciembre del año 2000, una serie de estrategias que permitirían atender a las personas adultas mayores para tratar de disminuir las desigualdades y contribuir a la mejora de su calidad de vida. También, ese mismo año se inició con programas para promover la salud biológica del anciano. Emitiéndose el acuerdo mediante el cual se implementa, hacia febrero de 2001, el

— Tomo II —  
La Vida Social

Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 años, Residentes en el Distrito Federal

Tal acuerdo otorgó inicialmente un apoyo económico, prioritariamente para la adquisición de alimentos, con la visión, desde un principio, de que dicho apoyo ampliaría su cobertura hasta convertirse en una Pensión Universal Ciudadana.

Para el año 2003 hubo un cambio significativo en la instrumentación del programa. Con la aprobación de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal en la Asamblea Legislativa de la Ciudad, se produjo el salto de un programa a un derecho social. Hacia 2008 esta ley fue reformada, reduciéndose 2 años la edad para gozar de la pensión, de 70 a 68 años.

Tal como es concebido el programa, la pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal consiste en una prestación a la que tienen derecho de modo incondicional, todas las personas que acreditan dos supuestos: edad y residencia, con independencia de su situación socioeconómica.

La prestación consiste en el otorgamiento mensual de una cantidad equivalente a medio salario mínimo, mediante una tarjeta electrónica utilizable para la adquisición de bienes, “preferentemente alimentos”, en establecimientos autorizados, en particular, tiendas de autoservicio.

A la par del Derecho a la Pensión alimenticia, en el año de 2005 se emitió el acuerdo por medio del cual se estableció el Programa de Visitas Médicas Domiciliarias cuyo objetivo es contribuir a la atención integral de las personas adultas mayores.

A través de un equipo de médicos capacitados en gerontología y geriatría, acompañados de las educadoras comunitarias (encargadas de la operación del Programa de Pensión Alimentaria), se realizan valoraciones geriátricas integrales a los derechohabientes que radican en unidades territoriales de alta y muy alta marginación.

A partir de esta valoración, se canaliza a los adultos mayores que tengan seguridad social y/o que sean funcionales, a sus unidades de salud correspondientes y, en el caso de presentar discapacidad, se les da atención médica de seguimiento en el domicilio.

En ese sentido, la institucionalización de la atención a los adultos mayores permitió que se creara en 2007, bajo la jurisdicción del recién electo gobierno del Distrito Federal, el Instituto para la Atención del Adulto Mayor del Distrito Federal (IAAM-DF).

Entre las atribuciones de este Instituto se destaca la operación del programa de Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores, la coordinación del programa de Visitas Médicas Domiciliarias para los pensionados, la promoción y la tutela de los derechos

— Tomo II —  
La Vida Social

de las personas adultas mayores, el fomento de acciones encaminadas a la generación de una cultura de la vejez y el envejecimiento, la prevención de la violencia hacia las personas adultas mayores, así como la coordinación de las acciones de las diferentes instancias del Gobierno del Distrito Federal a favor de los adultos mayores.

Con la creación del IAAM-DF, se retomó la responsabilidad del Estado en cuanto a la seguridad social tanto de sus trabajadores, al incluir al personal de campo y a las educadoras comunitarias bajo la nómina del Gobierno del Distrito Federal, así como de los adultos mayores con o sin seguro social.

Como parte del entramado de seguridad social institucionalizado en el Distrito Federal, se encuentra los siguientes programas:

PROGRAMA.	DESCRIPCIÓN.
Pensión alimentaria.	Es un programa de pensión no contributiva a través de prestaciones monetarias a personas de 68 años o más, residentes en el Distrito Federal, de cualquier condición que se hayan inscrito en el Programa.
La agencia especializada para la atención de personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, adscrita a la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares de la Procuraduría General de Justicia del DF (PGJDF).	Programa que busca evitar la violencia familiar hacia los adultos mayores.
Programa de visitas médicas domiciliarias para Adultos Mayores de 70 años en el Distrito Federal.	Atender a la población adulta mayor que por sus condiciones sociales o físicas no puede salir de sus viviendas
Servicios médicos y medicamentos gratuitos para adultos mayores.	Proporcionar una salud integral, al otorgar los medios para acceder a ella.
Acciones de promoción de la salud	La promoción de la salud de las personas adultas mayores que, además, tiene el objetivo de promover una cultura del envejecimiento, que se valore y se respete a este grupo de la población. Para llevar a cabo las estrategias de promoción de la salud de las personas adultos mayores, se ha establecido coordinación con las siguientes instancias: LOCATEL, DIF-DF, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, Dirección General de Participación Ciudadana, entre otras.
Atención Integral de los Adultos Mayores de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.	Otorga atención médica a todos los adultos mayores, que no cuenten con seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX, Sedena).

—Tomo II—  
La Vida Social

Por consiguiente, en el Distrito Federal los adultos mayores cuentan con los siguientes derechos en la Ciudad:

- A una vida con calidad. Es obligación de la familia, de los órganos locales del Distrito Federal y de la sociedad, garantizar a las personas adultas mayores, su sobrevivencia así como el acceso a los mecanismos necesarios para ellos. El Gobierno del Distrito Federal, cuenta con diversos programas y realiza múltiples acciones como servicios médicos y medicamentos gratuitos, créditos para vivienda, descuento en los impuestos de agua y predial.
- A la no discriminación. Todos los mexicanos, independientemente de sexo, raza, color, edad, religión, ideales políticos, situación económica, condiciones de salud, etc., son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos y obligaciones. Ninguna institución, organismo o servicio puede discriminar y desatender los justos reclamos o negar los servicios a que se tiene derecho.
- A una vida libre de violencia: Para atender situaciones de maltrato físico, económico, psicológico o sexual, el Gobierno del Distrito Federal ha creado 16 Unidades de Atención a la Violencia Familiar (UAVIF), una en cada Delegación Política. En estas Unidades se proporciona orientación y asesoría para la solución de su problema.
- A ser respetado en su persona. Tanto por su familia como por la sociedad; no sólo físicamente, sino también en su modo de pensar, de manifestar sus emociones (alegría, dolor, amor, ternura, amistad), de vivir plenamente su sexualidad, de manifestar libremente sus ideas, ya sea políticas, religiosas o de otra naturaleza.
- A ser protegido contra toda forma de explotación. Nadie puede obligarle a trabajar sin una justa remuneración y sin su pleno consentimiento. Asimismo, la familia no puede obligarle a realizar trabajos o actividades que estén fuera de la Ley y que comprometan su salud y bienestar.
- A recibir protección por parte de su familia, la sociedad y las instituciones. El Gobierno del Distrito Federal tiene Instituciones, programas y servicios para protegerle de manera integral, entre ellos el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y las Unidades de Atención a la Violencia Familiar.
- A gozar de oportunidades. para mejorar progresivamente las capacidades que les faciliten el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad, respetando en todo momento su heterogeneidad.

—Tomo II—  
La Vida Social

- A vivir en entornos seguros, dignos y decorosos. Que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde se ejerza libremente sus derechos.
- A vivir en el seno de una familia. El adulto mayor es parte de la familia; es un miembro de ella, por lo cual tiene derecho a vivir en su seno o a mantener relaciones personales y contacto con ella aún en el caso de estar separados. La única excepción es que estime mejor para tus intereses, no vivir con su familia. Si la familia le expulsa del hogar, puede recurrir al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal.
- A expresar sus ideas libremente. Ya sea de viva voz o por escrito, sin más limitación que las que afecten los derechos de otras personas. Ninguna autoridad le puede prohibir o castigar por manifestar sus ideas, su modo de pensar, sus reclamos, etc., si están dentro de la Ley.
- A recibir por parte de las policías, ministerio público, jueces, un trato digno y apropiado. En toda situación en que se encuentre involucrado, tanto como víctima como por haber cometido algún ilícito.
- A recibir el apoyo de órganos locales de Gobierno en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos a través de las instituciones creadas para tal efecto como son el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, las procuradurías competentes y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- A contar con un representante legal y con asesoría jurídica gratuita, para la solución de los problemas o asuntos legales, tales como testamento, títulos de propiedad, pensiones, etc. Poniendo especial cuidado en la protección de su patrimonio personal y familiar. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal son organismos que proporcionan asesoría para la solución de problemas jurídicos familiares.
- Tener acceso a los bienes y servicios que le provean de una atención integral: alimentación, salud, vivienda, recreación, medio ambiente saludable, educación, etc. El Gobierno del Distrito Federal proporciona Pensión Alimentaria a los Adultos Mayores de 68 años, Servicios médicos y medicamentos gratuitos, crédito para vivienda, descuento en los impuestos predial y agua, pasaje gratuito en autobuses RTP, STC Metro, Trolebús y Tren Ligero.

## —Tomo II— La Vida Social

- A tener acceso a los servicios de salud, con el objeto de que gocen cabalmente de bienestar físico, mental, psicoemocional y sexual; para obtener mejoramiento en su calidad de vida y la prolongación de ésta.
- A recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como todo aquello que favorezca su cuidado personal.
- De asociarse y reunirse. El adulto mayor puede de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito.
- A recibir información. Este derecho implica que debe recibir y exigir información completa, clara y oportuna sobre los servicios o asuntos que atienden las diversas Instituciones, Organismos y Programas relacionados con su atención integral.
- A recibir educación. El derecho a la educación implica que debe tener la posibilidad de completar o terminar sus estudios inconclusos o hacer sus estudios de primaria, secundaria, bachillerato, técnicos, e incluso profesional, sin más limitaciones que su capacidad e interés.
- A la recreación. Admirar y practicar de acuerdo a sus intereses, gustos, aptitudes o preferencias, las diversas expresiones artísticas y culturales como la pintura, la escultura, la música, la danza, el teatro. Asistir a festivales, presenciar competencias deportivas, leer, admirar el arte popular, hacer turismo, conocer su ciudad, etc. En la Ciudad de México existen museos y espectáculos, eventos deportivos, conciertos, etc., que son gratuitos o bien hacen descuentos especiales en el costo de entrada a las personas adultas mayores.
- Al trabajo. Significa que debe gozar de oportunidades iguales que otras personas, a acceder a un trabajo justamente remunerado y con todas las prestaciones de Ley. Asimismo, debe tener la posibilidad concreta de trabajar por su cuenta y recibir capacitación para mejorar su quehacer. El Gobierno del Distrito Federal cuenta con Bolsa de Trabajo, un Programa de Microcréditos y de capacitación para el trabajo.
- A la asistencia social. En caso que el adulto mayor carezca de lugar en donde vivir, de alimentos, de ropa, de atención a sus problemas de salud, tiene el derecho a que se le atienda. Para lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal pone a su disposición al Instituto de Asistencia e Integración Social, el cual tiene diversas instalaciones y programas

—Tomo II—  
La Vida Social

## CONCLUSIÓN.

El reto es seguir generando propuestas para propiciar una vejez con calidad de vida y libre de violencia, garantizar el acceso a la justicia y el trato prioritario en la procuración de la misma.

Entre las medidas que deben emprender los Estados para combatir la discriminación se encuentran: la eliminación de las barreras legales e institucionales, la prohibición legal y la sanción de la discriminación por razón de edad; la aplicación de medidas especiales y de acción positiva, y los ajustes razonables.

En todo el país, se debe de avanzar hacia la universalización de los derechos sociales de todas las personas adultas mayores, tal y como se ha hecho en el Distrito Federal.

A partir de que comenzaron a implementarse los programas sociales para este sector de la población en la capital del país, en diversos estados y a nivel federal, han surgido programas que intentan replicar lo hecho en el Distrito Federal. Sin embargo, dichos programas, no son de carácter universal, cuentan con una serie de restricciones que impiden que un gran número de personas a adultas mayores tengan acceso a ellos. Por ello, es necesario que se promulgue una legislación federal que reconozca el derecho de las personas adultas mayores a contar con una pensión alimentaria, sin mayor requisito que tener la edad necesaria para ella.

## BIBLIOGRAFÍA.

- Aranibar, Paula (2001) *Acercamiento conceptual a la situación del adulto mayor en América Latina*. Proyecto Regional de Población CELADE-FNUAP. Chile. División de Población de la CEPAL.
- Delgado Corona, Yerucham (2014) *La seguridad social en el marco de las reformas del estado mexicano: el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social en el periodo 1994-2012*. Tesis que para obtener el título de Licenciado en Sociología. UNAM.
- Desdentado Daroca, Elena (2009) *Seguridad social: una introducción práctica*. España. Bomarzo.
- Monroy Enriquez, Noemí (2014) *La reforma constitucional y la ley de pensión universal*. Revista Latinoamericana de Derecho Social. Núm. 18, enero-junio. pp. 167-173.
- Morales Ramírez, María Ascensión. *El salario y la previsión social entre el derecho social y el fiscal*. Revista Latinoamericana de Derecho Social. Núm. 7, julio-diciembre de 2008. pp. 125-148.



—Tomo II—  
La Vida Social

Romero Ruvalcaba, José Tomás (2005) *Discriminación y adultos mayores: un problema mayor*. El Cotidiano, núm. 134, noviembre-diciembre. pp. 56-63. Distrito Federal, México. UAM- Azcapotzalco.

Villa, Miguel y Rivadeneira, Luis (1999). *El proceso de envejecimiento de la población en América Latina y el Caribe: una expresión de la transición demográfica, Encuentro latinoamericano y caribeño sobre las personas de edad*, CEPAL, Santiago.

CONAPO

INEGI

Ley de los Derechos de la Personas Adultas Mayores

Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años residentes en el Distrito Federal. GODF 18-Noviembre-2003 y actualización GODF 22-October-2008.